PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1848____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GH CONSULT S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 11 de octubre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Paneles Solares – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita vía Resolución Ministerial, la adjudicación del mismo a favor de la siguiente Firma: **GH CONSULT S.R.L.** Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-001218), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura de Sobres Nº 80 de fecha 24 de setiembre de 2010, entre otros, se reúnen las personas que firman el presente Acta, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Paneles Solares – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

Seguidamente, procede a informar a que Firmas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **TRACTO REPUESTOS, CEDESOL INGENIERÍA, GH CONSULT S.R.L., ELEWKOWITZ S.R.L., y CASA CIENTÍFICA S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **ARA ELECTRIC S.R.L., y GH CONSULT S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 60 de fecha 05 de octubre de 2010, entre otros, se reúnen el Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal de las Firmas Oferentes: **ARA ELECTRIC S.R.L., y GH CONSULT S.R.L.**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de las cuales resultan **OFERTAS EVALUABLES**.

4.2. Considerando que es de suma importancia la adquisición de los productos solicitados por el Proyecto, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en atención a lo establecido en el Artículo 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 de la DNCP, y se agotó las instancias correspondientes".

4.3. Por lo expuesto precedentemente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según planilla de Adjudicación Anexo II, a la Firma **GH CONSULT S.R.L.**, por un monto total de Gs. 38.855.000 (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil), por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente Llamado.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL SUOC Nº 133 de fecha 07 de octubre de 2010, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal considera procedente Adjudicar a la Firma **GH CONSULT S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Paneles Solares – Segundo Llamado", por la suma de Gs. 38.855.000 (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido; he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del PAMA, Resolución Ministerial mediante y autorizar la suscripción del Contrato respectivo".

Que la SUOC, por proveído de fecha 08 de octubre de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **GH CONSULT S.R.L.,** el Llamado "Adquisición de Paneles Solares – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto total de Gs. 38.855.000 (Guaraníes treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL